



### SIGCMA

# **OFICIAR**

# JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2020.

Oficio No. 07-1284

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA j01cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

L.C

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPERAR

NIT.

**DEMANDADO:** BLANCA ARIAS DE PALACIOS C.C. 29215222

RADICACIÓN: 760014003-007-2002-00085-00

Me permito comunicarle que mediante providencia del 03 de diciembre de 2020, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió "(...) "1.- Por secretaria LIBRESE oficio dirigido al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA informándole que por auto No. 5018 del 21/06/2018 se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación ordenando el levantamiento de todas las medidas cautelares." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez (Fdo) MARIA LUCERO VALVERDE CACERES.

Cordialmente.

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17.

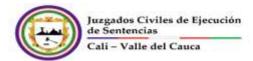
#### Firmado Por:

#### JAIR PORTILLA GALLEGO

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

<u>apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> - <u>seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> 8801045





## SIGCMA

# PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c6fbff9221547f63a993eace0d5034131a4a7953721913570fe88f2e07e26a8

Documento generado en 27/01/2021 02:34:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica